



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Anticipada RA-05-ANA-DGT-SDGT 24
Clasificación Arancelaria de Mercancías

Panamá, 15 de enero de 2024

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,
En uso de sus facultades legales,

VISTOS:

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

CONSIDERANDO:

Que conforme a solicitud de Resolución Anticipada RF: 01-CAM-DGT-SDGT-24 sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía para el producto descrito comercialmente como **“TOALLITAS DESINFECTANTES DE CLOROX AROMA LIMÓN”** (Las toallitas que tienen cloro o amonio cuaternario son las más eficientes para combatir el coronavirus, sin dañar superficies ni la piel. Sirven solamente para superficies lisas, no sirven para superficies porosas. Son muy útiles para lavaplatos, lavamanos, sanitarios, tinas y otras superficies lisas.), presentada por el Agente Corredor de Aduanas Licenciado Wilberto Santos M, con licencia N° 287, cédula de identidad personal N° 8-402-220, domicilio ubicado en Bethania-Villa Cáceres, Avenida La Paz, local B-68, teléfono 260-6377 y correo electrónico wsantos@aduanasantos.com, alexism@aduanasantos.com, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

REFERENCIAS:

- Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancías del 4/01/24, con Consecutivo N° 01 CAM DGT-24
- Ficha de Datos de Seguridad del producto
- Fotocopia de la cédula de identidad personal notariada del Agente Corredor de Aduanas Licenciado Wilberto Santos M.
- Copia de la Resolución N° 110 del 17 de septiembre de 2001
- Recibo de pago N° 202408-T000064 del 04 de enero del 2024
- Muestra del producto en consulta

ANÁLISIS MERCEOLÓGICO:



El producto en consulta según muestra presentada por el Agente Corredor de Aduanas Licenciado Wilberto Santos se presenta acondicionado para la venta al por menor, en un envase cilíndrico de materia plástica, hermético, dispensadora central cubierta por una tapa el cual contiene 85 toallitas húmedas. Con peso de una 1 lb equivalente a 5.1 onzas y 598 gramos, envuelto con una etiqueta donde su parte frontal muestra en su parte superior dos círculos de color rosado con letras blancas y un gancho que elimina el virus causante del COVID-19 en español al inglés, a su vez Clorox en letras blancas con fondo azul y marco de forma triangular acostado rojo con amarillo, toallitas desinfectantes con aroma a limón, elimina el 99% de virus y bacterias. También se observa el uso como madera terminada, granito sellado y acero inoxidable, ingredientes activos, precaución y que este fuera del alcance de los niños.

En su parte posterior indica la manera fácil de limpiar con estas toallitas ya que eliminan el 99.9 de virus, bacteria, virus causante del COVID-19, salmonella, crecimiento de bacterias etc., como abrirla, modo de uso, almacenamiento, precaución, ingredientes y fecha de expiración mr23 342 18:02 1A58-13-GR4

Según la Ficha Técnica presentada por el Agente Corredor de Aduanas Licenciado Wilberto Santos, al producto en consulta denominado con nombre comercial **“TOALLITAS DESINFECTANTES DE CLOROX, CON AROMA A LIMÓN”**, donde detalla la descripción, usos, modo de empleo, presentación, datos técnicos, ventajas, componentes, propiedades físicas y químicas y limpieza del producto de la manera siguiente:

Identificación: Toallitas desinfectantes Clorox1- limón crujiente

Uso: Desinfectante

Exportador: La empresa CLOROX ubicada en Broadway Oakland, CA 94612, Estados Unidos

Nombre químico: n-alquilo (12, 68%; C14, 32%) Dimetiletilbenciamonio cloruro

Propiedades Físicas y Químicas:

Apariencia: Claro

Estado Físico: liquido

Olor: limón

pH: 6-9 liquido

CAS: 85409-23-0

ANALISIS TÉCNICO ARANCELARIO:

Después de analizar los componentes químicos, del producto en consulta denominado comercialmente como: **“TOALLITAS DESINFECTANTES CLOROX CON AROMA A LIMÓN”**, el cual se presenta en forma de Toallitas Húmedas con uso de desinfectantes.

Por las anotaciones expresadas en los párrafos precedentes, consultamos las Notas Explicativas del Sistema Armonizado en la Sección VI Capítulo 38, comprende la **“Productos diversos de las industrias químicas”**.

Que, la clasificación arancelaria de mercancías es el método sistemático que de acuerdo con las características técnicas de las mercancías y la aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura basada en el Sistema Armonizado (en adelante RGI) señaladas en el Arancel de Aduanas, permite identificar a través de un código numérico (subpartida nacional) y su respectiva descripción arancelaria, toda mercancía susceptible de comercio internacional; Que, por las características que presenta el Producto (según información proporcionada por el Agente Corredor de Aduanas), y en aplicación de la RGI 1, se efectúa el siguiente análisis: Que, en la Sección VI, Capítulo 38, la partida 38.08 comprende entre otros a los desinfectantes y productos similares presentados en formas o envases para la venta al por menor. El Producto de acuerdo con la información enviada es un desinfectante para uso doméstico, limpiar superficies, eliminar virus y bacterias, granito sellado, acero inoxidable etc.) que se presenta en envases de una libra, por lo que en aplicación de la RGI 1, se clasifica en la partida 38.08;

En virtud de lo establecido por la RGI 6, se procede a clasificar el producto a nivel de subpartida., siendo la subpartida 3808.94 la que comprende los desinfectantes, esta subpartida cuya clasificación depende si se presentan en envases para venta al por menor. El Producto por clasificar es un desinfectante que contiene ingredientes activos como: cloruro de n-aquil (CL4 60%, C16 30%, C12 5%, C18 5%), dimetil bencil amonia 0.184%, cloruro de n-alquil 8C12 68%, C14 32%) DIMETIL ETIBENCIL AMONIO 0.184%, otros ingredientes 99.632% total 100%y se presenta en envase para la venta al por menor, estando comprendido en la subpartida 3808.94.99.00.30.

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar que el producto en análisis descrito comercialmente como: **“TOALLITAS DESINFECTANTES CLOROX CON AROMA A LIMÓN”** se clasifica como: **“TOALLITAS DESINFECTANTES PARA LIMPIAR SUPERFICIES (ELIMINANDO VIRUS Y BACTERIAS)”**, bajo el inciso arancelario 3808.94.99.30 con gravamen arancelario del 0% sobre el Valor en Aduanas y sujeto al pago del ITBMS (7%).

En aplicación de las Reglas Generales de Interpretación N° 1 y N° 6.

SEGUNDO: La Clasificación Arancelaria establecida en la presente Resolución Anticipada, está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanero.

TERCERO: La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

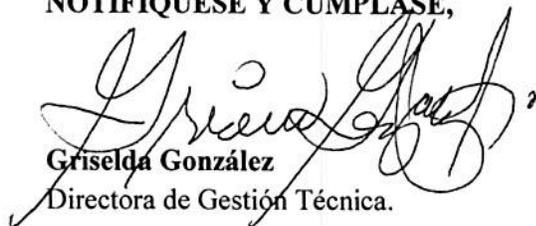
CUARTO: Contra las Resoluciones que emita la Dirección de Gestión Técnica, podrá interponerse dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, el recurso de Apelación ante la Comisión Arancelaria mientras se establezca el Tribunal Aduanero.

QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución Anticipada a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

SEXTO: Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013 y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, “Por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Griselda González
Directora de Gestión Técnica.

Con copia - Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Auditoría de la ANA

En Panamá a las 12:20 Pm
De la tarde de 19
De Enero del 2024
Notifíquesele a Wilberth Santos
De la Empresa Adunas Santos
De la Resolución No. RA-05-ANA-DGT-SDGT 2024
Firma: 